



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°08
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 24 de Diciembre de 2021 y siendo las 09:15 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Casa de las Artes y la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Carlos Bustamante Arzola, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal; se encuentra presente además la Secretaria Técnico del Concejo, EthIELLY Montes Monsalves, directora de Secplan y el abogado municipal, Gastón Caro Monrroy.

NOTA. Concejel Luis San Martín, se encuentra ausente.

Secretaria Municipal comunica que está en su poder un certificado de concejal San Martín por siete días de reposo a contar del día de ayer, esto es a modo de justificar su inasistencia el día de hoy a la sesión de concejo extraordinaria. Sr. Pdte. da las gracias a Secretaria Municipal por el comunicado.

Tabla:

1. Acuerdo para suscribir Contrato con consultora SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS, Rut 6.740.422-K, por Licitación Pública, denominada ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LP21.
2. Acuerdo para suscribir prórroga de contrato vigente, conforme a lo establecido en el Artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, con la empresa PRAGMMA IS SPA, Rut 76.680.568-K, por un periodo de dos meses, a contar del 01 de enero de 2022, hasta el 28 de Febrero de 2022.
3. Creación del cargo de Director de Seguridad Pública y de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación.
4. Presentación y entrega de Informe Final N°398/2021 sobre Auditoría al macroproceso de Concesión de Servicio de Aseo en la Municipalidad de Cabrero, efectuada por la Contraloría Regional del Biobío.
5. Presentación y entrega de Informe Final N°626/2021 Sobre Auditoría al procedimiento de distribución de Agua Potable para consumo humano por déficit hídrico, en la ex Gobernación Provincial de Biobío, efectuada por la Contraloría Regional del Biobío.

1. Acuerdo para suscribir Contrato con consultora SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS, Rut 6.740.422-K, por Licitación Pública, denominada ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO COMUNA DE CABRERO" ID 4080-38-LP21.

Sr. Pdte. cede la palabra a directora de Planificación, EthIELLY Montes Monsalves. Directora SECPLAN saluda a los presentes, indica que pasan a este punto que corresponde a la licitación del ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO COMUNA DE CABRERO", ID 4080-38-LP21, este tema se revisó en Comisión de Presupuesto con algunos señores concejales que estuvieron presentes, se contextualizó respecto a nuestro PLADECO vigente y se les comentó que la licitación del PLADECO corresponde en este minuto a una instancia muy relevante porque también como es un instrumento que lleva adelante nuestra carta de navegación como comuna debe ir también diálogo y entrelazado con lo que son los otros instrumentos de planificación como el Plan Regulador Comunal, por lo tanto, en este minuto como también se encuentran en una importante instancia de actualización del Plan Regulador, era muy fundamental poder realizar esta actualización del PLADECO independiente que hoy día a través del instrumento denominado IPS nuestro PLADECO se ha ido actualizando cada tres años a través del índice de progreso social, era la instancia para poder efectivamente levantar esta licitación para efectivamente poder también determinar lo futuro de la comuna en término de nuestro desarrollo, por lo tanto, se plantea esta licitación con un horizonte de seis años porque los PLADECOS permiten un mínimo de cuatro años según la Ley, pero en este caso han pensado que se debe tener una visión más a futuro, a más largo plazo el desarrollo comunal y esa es la base de este estudio, se llamó por un monto máximo disponible de \$65.000.000.- y con un plazo de estudio que no podía superar los 285 días corridos, en cuanto a los requerimientos, cree que una de las cosas más relevantes comentar que en el fondo se preparó esta licitación en base a un equipo mínimo que debía contemplar esta consultora, en este caso un profesional jefe de proyecto el cual debía en este caso contar con experiencia en elaboración de planes comunales de desarrollo, considerando que aquí el principal capital, es el capital intelectual de los profesionales que van a desarrollar el estudio y se le exigía a este profesional una experiencia mínima de 10 años en el ejercicio profesional, también un ingeniero civil industrial o comercial, en este caso eran dos profesionales, uno con 5 años de experiencia en el ejercicio profesional y deseable además también experiencia en planificación estratégica y/o desarrollo del cuadro del mando integral, ya que en este caso el PLADECO además va a contemplar una evaluación y seguimiento del instrumento, también se consideró un profesional con 5 años de experiencia en el área de planificación de proyectos y de presupuesto, contempló de igual modo un sociólogo, antropólogo, trabajador social o profesional a fin con un título profesional deseable en estudio de postgrado y/o postítulo con un mínimo de experiencia de 3 años en ejercicio profesional y debía acreditar experiencia en participación ciudadana y elaboración y análisis de encuestas, también se solicitó un arquitecto que fuera un profesional con estudio de postgrado

o en el área de urbanismo con una experiencia mínima de 5 años de ejercicio profesional deseable experiencia en urbanismo y ordenamiento territorial, también se les exigió un ingeniero ambiental o profesional a fin, que tuviera un título profesional deseable con postgrado o pos-título con una experiencia mínima de 5 años en ejercicio profesional y finalmente un diseñador gráfico o profesional del área con un mínimo de 2 años de ejercicio profesional también debería acreditar experiencia en diseño y edición de texto, todas estas experiencias postgrados y pos-títulos fueron evaluados, por lo tanto, hubo una participación de 10 empresas, de estas 10 empresas evaluaron finalmente siete que cumplieron efectivamente con todos los antecedentes técnicos administrativos y económicos para poder ser evaluado en base a la tabla de evaluación que estaba compuesta de la siguiente manera; del equipo técnico profesional se evaluaba la experiencia del jefe de proyecto con un 40%, la experiencia del equipo técnico profesional mínimo excluido el jefe de proyecto con un 30%, logro de especialización del equipo técnico profesional mínimo incluido el jefe de proyecto con un 20% y además también se le otorgaba puntaje adicional por la incorporación de profesionales al equipo mínimo, toda la ponderación equivalente a esta experiencia del equipo profesional sumaba un 78% de ponderación, también se le otorgó un 20% a la oferta económica y el cumplimiento de los requisitos formales que en el fondo esto es un criterio que va en todas las licitaciones, que en este caso se le entregó una ponderación de un 2%, frente a esa tabla de evaluación se propone a adjudicar en este caso a la consultora *Sergio Miguel Gómez Rojas*, Rut 6.740.422-K, por un monto total de \$55.000.000.-, es decir \$10.000.000.- menos de lo que presupuestaron como Municipalidad, este monto es exento de impuesto, con un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde la fecha de inicio del estudio establecida en el acta respectiva, además es importante señalar que este plazo no incluye los periodos de revisión, por lo tanto, se entiende que el proceso completo del estudio podría superar ampliamente también estos 154 días corridos. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN por su información, a continuación ofrece la palabra a señores concejales por si hay consultas. **Conc. Rodríguez** señala que queda muy preocupado y le queda una duda, respecto al proceso de licitación que se llevó a cabo en vista de que se presentaron 10 empresas, 9 de las 10 son personas jurídicas y solo existe una persona natural que la cual se adjudicó esta licitación, además queda muy preocupado por los niveles en los cuales se han establecido los criterios de evaluación donde la ponderación por el equipo técnico profesional es de un 78%, esto quiere decir que se está evaluando más allá de lo que corresponde a lo que es la empresa y además la oferta económica solo en un 20% y los cumplimientos de los requisitos solo en un 2%, la verdad que lo dejan bastante preocupado estos criterios de evaluación y eso le gustaría que se pudiera aclarar a través del Concejo Municipal. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Rodríguez, cede la palabra a directora de Planificación para que pueda aclarar la duda de concejal Rodríguez respecto a la licitación. **Directora SECPLAN** indica que como ya lo han conversado esto también con concejales en comisión, lo que se le ha explicado a señores concejales, que en este caso a diferencia de otros estudios y obras, aquí lo que prima en el fondo es la experiencia del equipo profesional, porque finalmente hay un capital intelectual detrás de un estudio, por lo tanto, lo que les interesa obviamente es asegurar que el equipo profesional que va a desarrollar este estudio tiene las competencias técnicas y la experiencia necesaria para poder llevar a cabo este importante estudio como es el PLADECO, que en el fondo no es menor, es un instrumento y carta de navegación que les va a regir por 6 años, por lo tanto, por eso es una gran exigencia y así también se puede corroborar en la pauta del equipo mínimo en la que basaron la elaboración de las bases técnicas y administrativas, ahora, también en lo legal tampoco tienen ninguna restricción para poder en el fondo definir porcentaje específico por la Ley de Compras que les indique o que les mandate ciertos requisitos mínimos, sino que hay cosas por ejemplo, como los requisitos formales que se les explicó también a concejales, son antecedentes que en realidad no tienen mucha influencia en término de la experiencia de la empresa, porque corresponde por ejemplo a la identificación del oferente, a las cartas de compromiso, por lo tanto, por eso se le otorga un porcentaje bajo que es un 2% y además la empresa en el caso de no presentarlo oportunamente tienen la oportunidad de ingresar estos papeles una vez ya cerrado el proceso y eso se les castiga con puntaje, por lo tanto, por eso es un 2%, el 20% respecto de la propuesta económica, efectivamente son recursos municipales, pero también ha demostrado que a pesar que no era tanto el porcentaje, son \$10.000.000.- menos por los cuales están adjudicando respecto a lo que tenían como monto máximo que eran \$65.000.000.-, hay que pensar que es un estudio que por lo bajo va a durar ocho meses y si concejales analizan la cantidad de profesionales que están involucrados evidentemente tampoco es un monto que este fuera de contexto y finalmente el gran porcentaje correspondiente a la experiencia, justamente es el sentido que tenía la licitación de poder contar con un equipo profesional de calidad que pudiera asegurar un buen producto final que es de relevancia para el municipio como lo es el PLADECO. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora de Planificación, indica que es importante señalar lo siguiente, el Plan de Desarrollo Comunal es una herramienta fundamental para el avance de la Municipalidad, aquí en este plan está la participación ciudadana de todos los vecinos, de concejales, autoridades, de todos quienes quieran participar, entonces lo que la directora acaba decir, es que si ellos ponderan la experiencia de la empresa no saben que profesionales va a incorporar la empresa, porque están solo ponderando la experiencia que la empresa tiene a lo largo del territorio, aquí lo que están haciendo y lo que la directora acaba de explicar, es que están entregando puntaje a los profesionales que van a estar realizando esta labor, porque entienden que tiene que ser con personas con mucha experiencia, él como empresa puede tener experiencia, pero finalmente puede traer estudiantes en práctica por ejemplo, que sin duda vienen con una preparación, pero no con la experiencia que necesita el trabajo que están solicitando, eso quería como argumentar para igual entender un poco lo que la directora ha explicado y lo que han realizado en este proceso y también es importante señalar que este tema se discutió en comisión, se hicieron hartas consultas, también se abrieron como administración de conversar con concejales para que pudiesen llegar con claridad en este punto. **Conc. Rodríguez** señala que si bien es cierto las comisiones les aclaran muchas dudas, pero después de ellas tienen que hacer un análisis posterior a lo conversado dentro de las comisiones, el que se entregue mayor ponderación a los trabajadores de la empresa, en este caso de la consultora, es una variable que puede cambiar en el tiempo, no así si se evalúa la experiencia que tendría la consultora como tal y por sus trabajos que ha realizado, vuelve a insistir, que en este sentido se le ha entregado un nivel muy alto y hay que aclarar también que las bases son creadas por la comisión municipal, o sea, estas no son bases preestablecidas, sino que son bases que se elaboran desde la Municipalidad para que los oferentes

puedan postular y adjudicar una licitación, es por eso que es su preocupación, además que el mismo consultor es el jefe del proyecto y tiene una ponderación de un 40%, posteriormente se evalúa la experiencia del equipo técnico profesional mínimo excluido del jefe de proyecto con un 30%, después el grado de especialización del equipo técnico profesional mínimo incluido el jefe de proyecto con un 20% y después la incorporación de profesionales adicionales al equipo técnico profesional mínimo con un 10% lo que hace un total de un 78%, o sea, los criterios de evaluación se basan solamente en el equipo técnico profesional que puede ser una variable que puede cambiar con el tiempo. **Sr. Pdte.** le dice a directora SECPLAN que es importante dejar claridad en este punto, como el punto anterior recuerda que hace varios concejos atrás que al parecer no se logró aclarar bien el punto, porque concejal Rodríguez hace mención a que esto puede cambiar, entonces quiere que directora SECPLAN le explique aquello porque todas las empresas postularon con sus profesionales y la ponderación se le entregó a cada profesional que presentó cada empresa, entonces si él hoy día presenta equis profesional el día de mañana no lo puede cambiar, no pueden haber cambios ahí porque por algo postuló la empresa que viene con nombre y apellido, quiere que directora SECPLAN deje muy claro aquello, porque parece que hay confusión y hay dudas además con la licitación y eso le parece súper preocupante, quiere que directora SECPLAN lo aclare muy bien. **Directora SECPLAN** consulta a Sr. Pdte. si le permite leer una parte de las bases. **Sr. Pdte.** responde que por supuesto tiene todo el tiempo que necesite. **Directora SECPLAN** indica que en las bases en el punto 9.14 obligaciones del consultor, señala claramente lo siguiente. **Sr. Pdte.** consulta a señores concejales si están todos en el punto que establece directora SECPLAN. **Directora SECPLAN** aclara que no tienen las bases porque son 90 páginas. **Sr. Pdte.** manifiesta, perfecto, le dice a directora SECPLAN que continúe. **Directora SECPLAN** indica que está en el portal por supuesto como corresponde, hace lectura textual *"...letra f) sustitución en el equipo de trabajo, la sustitución de algunos de los integrantes del equipo técnico profesional mínimo y/o adicional propuesto por el consultor contratado, deberá ser solicitada por escrito y en forma fundada a la unidad técnica del contrato, el profesional o técnico que se proponga deberá tener el mismo o superior experiencia y calificación de aquel que se sustituye y acompañar los antecedentes que así lo acrediten, finalmente para que el sustituto pueda pasar a formar parte del equipo de trabajo su nombre deberá ser aprobado por la unidad técnica del estudio..."* agrega que por lo tanto, queda claro que eso está absolutamente resguardado porque obviamente siempre hay imponderables en un estudio, cosas tan lamentables como por ejemplo, el fallecimiento de algún profesional ni Dios lo quiera, todo eso está en las bases y también se les explicó a señores concejales, y por supuesto que ellos como unidad técnica SECPLAN son los responsables de que se cumplan las bases a cabalidad de lo contrario se aplicarían las multas, si es necesario también en algún minuto rescindir el contrato por incumplimiento se hará, pero lo importante es que están hoy día con este requisito de experiencia justamente para asegurar la calidad del producto, agrega que lo otro que señala concejal Rodríguez en relación al jefe de proyecto y consultor, lo que pasa es que el jefe de proyecto y el consultor tienen el mismo nombre porque uno es el padre, que es el dueño de la empresa y el otro es el hijo, que es el jefe de proyecto, pero no es la misma persona, si concejal se fija en los nombres no es la misma persona para poder aclararlo. **Sr. Pdte.** a continuación cede la palabra a Abogado Caro. **Abogado Caro** indica que solamente hacer unos pequeños alcances respecto a la conversación que se ha planteado en la presente sesión, primero indicar que uno de los principios rectores de la contratación administrativa es el principio de libre concurrencia y de igualdad de los oferentes, por lo tanto, si están hablando de una persona sea natural o jurídica, mientras cumpla los requisitos que señala la normativa no existe ningún reproche a que eventualmente se pueda adjudicar a una persona natural como es este caso, por lo tanto, del punto de vista jurídico no existe objeción desde ese punto de vista, por otra parte, respecto a los criterios de evaluación la ponderación ya ha sido determinada por la administración y está conforme, tanto la Ley de compras públicas como su reglamento, indicar que tal como lo ha señalado directora SECPLAN en el sentido que tenía la ponderación particularmente respecto de la experiencia del equipo, dice relación justamente con potenciar las capacidades, experiencia, competencias de quienes en definitiva van a realizar el estudio y también quería señalar que tal como lo ha indicado recién directora SECPLAN, efectivamente si el temor es a que la mirada del equipo técnico se limite solamente la adjudicación, debe descartarse en atención a tal como señala la obligación del artículo 9.14 letra f) de las bases administrativas que rigieron el proceso concursal, vale decir, la experiencia no solamente es un criterio que sin duda es determinante en la adjudicación atendida a su ponderación, sino que también pasa ser parte de la obligación durante toda la ejecución contractual, no solamente del momento de la adjudicación y finalmente señalar que en este caso la oferta de la persona natural que se está proponiendo su adjudicación, también forma parte del pliego de obligaciones y efectos que se genera a partir de la adjudicación y del contrato, por lo tanto, lo que señala la oferta también forma ser parte de un marco obligatorio respecto de la ejecución del contrato solamente acotar eso. **Sr. Pdte.** da las gracias a Abogado Caro, lo importante es dejar claridad en toda consulta que puedan realizar concejales, a continuación sigue ofreciendo la palabra por si hay más consultas. **Conc. Esparza** señala que se observó que son varias las empresas que postularon, la mayoría cumplió con los requisitos que estaban establecidos en las bases, en ese sentido resulta paradójico que si bien se evalúan varios ítem, se debiera considerar por ejemplo cuando son instituciones con mayor trayectoria, lo que decía muy bien concejal Rodríguez, también que sean instituciones de la región donde está inserta la comuna y también el prestigio académico por cierto, lo que significa en términos de estudios públicos, entre otras tantas cualidades, también la experiencia de los profesionales que es muy importante en la elaboración de un PLADECO, pero no solo basta que el jefe de proyecto tenga experiencia, sino además el equipo completo, pediría que ojalá las empresas para este tipo de proyectos tengan algún conocimiento de la zona, en definitiva también que concejales y fue algo que lo tocaron en algunas sesiones atrás, que también concejales puedan ser parte cuando estén los borradores de los llamados a licitación, tiene claro que no pueden estar presentes en la elaboración o ser parte de la elaboración en sí de las bases, pero sí podrían socializar también un poco estos temas para no llegar acá a sesión solamente a aprobar o rechazar, y también espera que se vea la fórmula para que se les pueda incorporar a estos estudios de las bases antes de que sean presentadas. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Esparza, manifiesta que es importante el tema de las comisiones, valora lo que están haciendo todos los concejales, respecto al valor que le están dando a las comisiones, porque eso permite aclarar dudas y por supuesto acá en esta sesión seguir aclarando algunas

cosas que a lo mejor en la propia comisión no se pudieron ver, ahora, las bases se diseñan de acuerdo a los requerimientos que hay para tal obra o tal requerimiento o tal ejecución y acá la experiencia es súper importante y la diferencia que hay de dinero tampoco es tanta la diferencia, de hecho son \$10.000.000.- menos de la propuesta que ellos estaban solicitando, no es el tema el dinero, es el tema la experiencia, porque es un trabajo que tiene que ser bien ejecutado porque es la carta de navegación de 6 años de la Municipalidad respecto a lo que la propia comuna de Cabrero les va a relatar y les va a decir, por lo tanto, la experiencia del profesional a cargo, la experiencia del profesional que va a estar en terreno es importante para ellos, para que esa elaboración de documento sea el reflejo de lo que la comunidad les quiera realizar, éstas son bases que suben al portal y todos los que quieran postular son parte del proceso y el que postula, postula de acuerdo a lo que las bases solicitan y aquí a quien se le está adjudicando es a la persona que cumplió con la mayor cantidad de requisitos de acuerdo a lo que las bases solicitaban, por lo tanto, el proceso está sujeto a derecho, está bien elaborado, está de acuerdo a lo que necesitan para poder tener un buen producto, por eso que es importante aclarar todas las dudas que puedan existir y respecto a lo que concejal Esparza establece de las bases de licitación, no hay ningún problema que se puedan entregar o ser parte de aquello, entendiendo que las necesidades que tienen como administración también se las entregan a quien dirige la dirección de Planificación que es Ethielli Montes Monsalves, ella es una profesional que tiene un equipo, que tiene experiencia, por lo tanto, da fe de lo que hoy día está en la mesa está ajustado a lo que necesitan y lo que la comuna también necesita, porque vuelve a insistir, es un Plan de Desarrollo Comunal y no es solamente por uno o dos años, son seis años que deben trabajar con ese informe, con ese trabajo que les va a entregar después de ocho, nueve meses, después de eso tendrán el documento y eso les va a permitir seguir avanzando con lo que la comunidad les está diciendo, a continuación sigue ofreciendo la palabra a señores concejales. **Conc. Hernández** indica que tiene claro lo que Sr. Pdte. dice, pero también concuerda con concejal Esparza, no duda de la capacidad profesional del equipo municipal, de ninguna manera todo lo contrario, pero sí revisando y analizando, porque el punto que leyó directora SECPLAN, ellos no conocen las bases, entonces es bueno también conocerlas aunque estén en el portal, la carpeta se les entregó el día miércoles en la tarde y hoy día están sabiendo, tuvieron que analizar varias cosas, entonces es importante que sea gente de la región ojalá en este tipo de cosas, porque si ven este oferente es de la IV región, entonces hay harta diferencia entre la IV región y la VIII región, entonces va su aprensión sobre eso más que nada, no duda de la experiencia de los profesionales, pero que estén más acotados o más cercanos a las realidades nuestras, no duda en la capacidades, pero entre la IV región y la VIII región hay diferencias y más como comuna. **Sr. Pdte.** da las gracias a concejal Hernández, indica que ahí hay una apreciación que también le gustaría que directora SECPLAN haga mención de aquello o el Abogado, respecto a que la empresa no sea de la región del Biobío, eso le gustaría también que se pudiera aclarar. **Directora SECPLAN** señala que cree que eso tiene fundamental relación con lo que señalaba Abogado Caro inicialmente en donde está el principio de libre competencia, no pueden tampoco en el fondo hacer una discriminación respecto a las empresas si son de la comuna o si son de la región, evidentemente por eso hay una plataforma que es pública, que es el Mercado Público que busca justamente atraer la mayor cantidad de participantes, por lo tanto, lo importante aquí es que efectivamente se dé cumplimiento a los requisitos que están proponiendo en las bases y esta consultora en este caso cumple con los criterios y cree que eso es lo fundamental, más allá de donde sean en este caso, porque finalmente la unidad técnica en este caso es la dirección de Planificación y deben velar para que el contrato se desarrolle de la mejor manera y se dé cumplimiento a todas las exigencias establecidas, tanto en las bases técnicas como administrativas, por lo tanto, al final aquí se están asegurando finalmente que hay un equipo técnico profesional con mucha experiencia para desarrollar un buen trabajo independiente de la ubicación de esta consultora van a tener que realizar un trabajo territorial de igual manera, que eso es lo importante. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, no sabe si abogado Caro quisiera complementar lo que ha dicho directora SECPLAN. **Abogado Caro** indica que efectivamente las palabras de directora SECPLAN son efectivas, siempre pensando en el principio de libre competencia y de igualdad de los oferentes, solamente hace presente, que los informes de adjudicación que está en las carpetas contiene una pormenorización y un análisis de cada una de las ofertas en forma fundada, por lo tanto, la propuesta de adjudicación que se contiene en ellas está efectivamente conforme a derecho, solamente indicar eso. **Sr. Pdte.** da las gracias a Abogado caro, a continuación sigue ofreciendo la palabra a señores concejales por si hay más consultas, no habiendo más consultas entonces pasaran a la votación. **Conc. Rodríguez** señala que cree que los funcionarios ya han entregado bastante argumentación respecto a este punto, por su parte aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir contrato con CONSULTORA SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS, Rut 6.740.422-K por ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, COMUNA DE CABRERO", ID 4080-38-LE21, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y tal como fue presentada a través de Oficio N°601 de fecha 22.12.2021 y expuesto en Sesión por la Directora de SECPLAN.** (Acuerdo N°74 del 24.12.2021).

Sr. Pdte. felicita a directora SECPLAN por el trabajo realizado, sin duda todo el respaldo y todo el apoyo para que este Plan de Desarrollo Comunal sea lo que los vecinos establezcan en ese trabajo. **Directora SECPLAN** quiere agradecerles a concejales por su confianza, van a sumarlos por supuesto en todo el proceso de elaboración, hay mucha participación ciudadana van a requerir mucho del apoyo de concejales para poder trabajar en este gran proyecto que se les viene, así es que agradece esa confianza y van a realizar un buen trabajo.

2. Acuerdo para suscribir prórroga de contrato vigente, conforme a lo establecido en el Artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, con la empresa PRAGMMA IS SPA, Rut 76.680.568-K, por un periodo de dos meses, a contar del 01 de Enero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022.

Sr. Pdte. cede la palabra a directora de SECPLAN, Ethielli Montes Monsalves y al director de Obras Municipales, Pablo Saavedra Ortiz, que también se encuentra presente por si quisiera argumentar algo. **Directora SECPLAN** indica que solo procederá a explicar el contexto y después el director de Obras puede complementar algunas consultas de los señores

concejales, efectivamente están con un contrato vigente de servicio de guardia de vigilancia para dependencias municipales y dependencias de salud municipal, este contrato termina el 31 de diciembre, por lo tanto ya están a aportar de publicar un nuevo proceso el cual esperan que empiece a regir desde el 1 de marzo, evidentemente también se los ha explicado a los señores concejales en comisiones que tuvieron un inconveniente respecto de la elaboración de las bases en lo referido principalmente en recurso humano ya que ha habido un cambio enorme social hoy día respecto a las condiciones de contratación en este caso de los funcionarios o los guardias de seguridad, por lo tanto hubo una primera propuesta que se trabajó con el director de obras más o menos en la época de agosto, lamentablemente él se ausentó por temas de salud y retomando estos análisis hace un par de semanas a la verdad es que cambiaron bastante las condiciones principalmente en lo que tiene que ver con las remuneraciones de los trabajadores y algunas otras condiciones más del tema laboral y eso implicó un retraso en el tema de la publicación de este proceso, pero felizmente la ley hoy día los ampara y les permite generar una propuesta de prórroga del contrato vigente la cual debe mantenerse en las mismas condiciones del contrato actual con las modificaciones incluidas por un monto que no supere las 1.000 UTM, en este caso cumplen todos los requisitos para poder solicitar al Honorable Concejo la autorización para esta prórroga por enero y febrero mientras se desarrolla el proceso de licitación que esperan publicar esta semana, ya tienen el ID creado y algunos antecedentes ya están cargados a la plataformas para publicar evidentemente antes del 31 porque si no también pierde vigencia el ID que está creado, esperan tener adjudicado en febrero. **Sr. Pdte.** agradece a directora SECPLAN, cede la palabra a director de Obras municipales, Pablo Saavedra Ortiz. **Director DOM** saluda a los estimados concejales, a la secretaria municipal y a los funcionarios presentes, respecto a lo que señaló la directora SECPLAN vienen a exponer estos antecedentes y solicitar esta prórroga del contrato vigente según lo que efectivamente faculta el artículo 10 N°7 letra a) del reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886, algunos antecedentes de contexto del contrato vigente la denominación de Servicio de Guardia y Vigilancia para dependencias municipales y dependencias de salud municipal están incorporados tanto los recintos municipales como los recintos de salud municipal, el vigente contrato se adjudicó en diciembre del año 2019 y con fecha de vigencia del 1 de enero del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021, en efecto como también lo señaló la directora de SECPLAN esta industria en particular se refiere al ámbito de los servicios de vigilancia y seguridad han sufrido distintos cambios y producto del dinamismo de los últimos años en los contextos nacionales es que hay distintos parámetros de ejecución de estos servicios, parámetros que han tenido que ir revisando en forma continua, por tanto eso les ha afectado a la evaluación, sumando a ello han hecho un nuevo levantamiento de todos los recintos con todas las condicionantes y con todos los requerimientos que han surgido en este último tiempo en tema de seguridad, todo eso ha hecho que se hayan tomado el tiempo para poder ir afinando cada uno de estos detalles, también como lo señalaba la directora de SECPLAN ya tienen zanjado todos los requerimientos para la nueva licitación, está creada la ID con los documentos cargados y será visible públicamente los próximos días para poder contar con los contratos a partir del 1 de marzo, por lo tanto vienen a solicitar se pueda aprobar esta prórroga de contrato por los meses de enero y febrero al mismo precio del contrato vigente, para el conocimiento del concejo municipal el precio actual mensual es de \$25.501.700.- IVA incluido, por tanto contado los meses de enero y febrero no superan las 1.000 UTM como lo la Ley así lo exige. **Sr. Pdte.** agradece a director de obras, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** indica que quiere solicitar y que quede en acta, que se oficie a las direcciones municipales respecto a las licitaciones que están por vencer y que se haga llegar un informe al concejo municipal para que así se tomen los resguardos para las próximas solicitudes de prórroga, o sea que no debería darse porque las direcciones ya están claras en qué momento están por vencer cada uno de los contratos, eso por su parte. **Conc. Esparza** señala que en estas circunstancias el funcionario o la unidad encargada debe prever y anticiparse a la finalización de estos contratos, esto no es algo al azar porque esto es con anticipación y ya saben cuándo están los términos de cada contrato, desconoce por qué se tiene que llegar a una prórroga para darles más tiempo de elaborar estas nuevas licitaciones, cabe destacar que también va a pasar lo mismo con otra empresa de áreas verdes, entonces algo hay ahí, se suma a las palabras del concejal Rodríguez que se les haga llegar o que se oficie a las direcciones correspondientes. **Sr. Pdte.** agradece al concejal Esparza, no habiendo más consultas, a continuación pasarán a la votación. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir prórroga de contrato vigente con EMPRESA PRAGMMA IS SPA, Rut 76.680.568-k, por SERVICIO DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL, por un periodo de 2 meses, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y conforme a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y, tal como fue presentado a través de Oficio N°600 de fecha 22.12.2021 y expuesto en Sesión por la Directora de SECPLAN. (Acuerdo N°75 del 24.12.2021).**

3. Creación del cargo de Director de Seguridad Pública y de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación.

Sr. Pdte. señala que en este punto los acompaña el director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal quien se incorpora a esta sesión, también al abogado municipal, Gastón Caro Monrroy y están los directores en caso de que quieran complementar algo referente a este punto, a continuación cede la palabra al director de administración y finanzas. **Director DAF** indica que mediante ordinario N°459 de fecha 22 de diciembre de 2021 se dirige al señor alcalde y Pdte. del Honorable Concejo Municipal para enviar proposición a la creación del cargo de Director de Seguridad Pública el que tendrá grado 7° Directivo de la planta y de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres que será encabezado por una jefatura grado 11° de la planta de conformidad a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 16 Bis de la Ley y de los artículos 26 Bis y 26 Ter respectivamente para su aprobación, señalar que las funciones tanto de Seguridad Pública como de Gestión de Riesgo de Desastres se han incorporado a las señaladas Ley N°18.695 formando parte de la esfera de competencias y atribuciones de los municipios, la aprobación del cargo de director y la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres permitirá reunir las distintas gestiones y tareas que hoy día se encuentran encomendadas en diversas direcciones municipales lo cual permitirá desarrollar dichas funciones en forma más eficiente

y eficaz, para tal fin se acompaña informe jurídico del abogado municipal don Gastón Caro Monrroy de fecha 22 de diciembre de 2021 y el certificado de N°1.133 de fecha 20 de diciembre de 2021 que dan cuenta de las funciones que sustentan esta propuesta, lo que cumple con el principio de legalidad del gasto al estar incorporado en el presupuesto municipal año 2022. **Sr. Pdte.** agradece al director de Finanzas, cede la palabra al abogado municipal, Gastón Caro Monrroy. **Abogado Caro** señala que efectivamente tal como ha señalado y dado lectura el director de administración y finanzas hoy día lo que se somete a votación del honorable concejo municipal es la creación del cargo de director de Seguridad Pública y también de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, indicar que lo que inspira esta propuesta de modificaciones es modernizar la estructura municipal y ponerla a tono con las nuevas funciones que del año 2016 se han venido incorporando a las casas edilicias, vale decir lo que dice relación con las acciones de Seguridad Pública y de Gestión del Riesgo en el ámbito local y que están reconocidas en el artículo 4° de la Ley Orgánica, indicar que en la creación de ambas unidades se han estudiado estrictamente lo que señala tanto el artículo 16 Bis en el caso del cargo de director de Seguridad Pública como en el caso de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a los artículos 26 Bis y 26 Ter de la Ley N°18.695, señalar que tal como se ha expresado dicha propuesta además va en relación con una necesidad que se ha observado de centrar y hacer más eficientes las tareas y funciones que hoy día están delegadas en distintas reparticiones como la dirección de Desarrollo Comunitario, dirección de Obras municipales y también Tránsito y Transporte Público de manera de unificarla, señalar también que tal como está entregado en las carpetas se cuenta con el certificado N°1.133 de fecha 20 de diciembre de 2021 que da cuenta que esta propuesta es una propuesta seria respaldada y que cumple con el principio de legalidad del gasto, también los concejales cuenta de manera pormenorizada del informe que efectuó el suscrito y que dice relación con lo que ya se ha señalado en esta exposición, finalmente señalar que esto se ha trabajado en comisión y también están a disposición ante cualquier inquietud, duda o mejora que se ha podido suscitar. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales si hay consultas. **Conc. Rodríguez** señala que a los funcionarios ya les han entregado los argumentos y también el abogado en lo que es la parte legal respecto a esto, desde su punto de vista cree que es súper importante avanzar en temas de seguridad y también en gestión de Riesgo de Desastres en la comuna, pero aun así los concejales quieren exigir un poquito más, si bien es cierto este tema lo trataron en comisión de Seguridad hay un punto que no los deja tan conforme y es respecto al perfil del cargo de director, entonces los concejales igual quieren hacer una propuesta y el compromiso por parte del municipio que ese perfil se pueda estudiar y acordar a través de la comisión de Seguridad, el perfil que podría tener entonces aquel director que suma y aun así la ley lo que establece que solo debe cumplir con un requisito que es ser técnico profesional que sería como el requisito mínimo, pero aún los concejales consideran que deben existir ciertas cualidades que debe tener un director de seguridad, entonces quieren ver la posibilidad de que ese perfil se pueda conversar en la comisión de Seguridad obviamente con acuerdo del Pdte. del concejo. **Sr. Pdte.** indica que no hay ningún problema, cuente con eso concejal. **Conc. Rodríguez** consulta si existe el acuerdo y queda en acta. **Sr. Pdte.** responde que quedará en acta. **Conc. Rodríguez** consulta si es por parte de los directores igual. **Sr. Pdte.** responde que es el alcalde el que toma las decisiones no los directores, le está diciendo que cuente con eso para ver el perfil, sigue ofreciendo la palabra, no hay más consultas, a continuación pasarán a la votación. **Conc. Rodríguez** señala que en vista de que existe el compromiso por parte del Pdte. del concejo y en su calidad de Pdte. de la comisión de Seguridad de la municipalidad no tiene problema en aprobar, aprueba. **Conc. Esparza** indica que como vicepresidente de la comisión de Seguridad se suma a las palabras del concejal Rodríguez, aprueba. **Conc. Pellón** señala que si bien el otro día en comisión tuvieron una reunión muy nutrida en cuanto a lo que se conversó en esa comisión de Seguridad con personal de seguridad de la municipalidad de Los Ángeles el cual dejaban en ver que tener gente profesional que haya estado ligada al área genera un equipo realmente de profesionales en el área de seguridad, así qué, si el Pdte. del concejo dice que les asegura un perfil para este cargo, aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, la creación del Cargo de Director de Seguridad Pública, escalafón grado 7, y la creación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, en conformidad a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 16 Bis y de los artículos 26 Bis y 26 Ter; tal como fue presentado a través de Oficio N°459 de fecha 22.12.2021 y expuesto en Sesión por el Director de Administración y Finanzas Municipal.** (Acuerdo N°76 del 24.12.2021).

4. Presentación y entrega de Informe Final N°398/2021 sobre Auditoría al Macroproceso de Concesión de Servicio de Aseo en la Municipalidad de Cabrero, efectuada por la Contraloría Regional del Biobío.

Sr. Pdte. indica que este punto viene en las carpetas de los concejales y les quiere invitar para que puedan tener una reunión de comisión en donde puedan estar los directores para que hagan todas las consultas que requieran, lo que la Contraloría les pide es que hagan entrega del documento, eso es lo que la Contraloría les mandata por eso hoy día están haciendo entrega del documento, para aclarar cada punto que dice este informe final quiere que los concejales se puedan reunir con todos los directores que los concejales requieran para poder conversar sobre este punto y en una próxima sesión poder debatir si es necesario este tema.

5. Presentación y entrega de Informe Final N°626/2021 Sobre auditoría al procedimiento de distribución de Agua Potable para consumo humano por déficit hídrico, en la ex Gobernación Provincial de Biobío, efectuada por la Contraloría Regional del Biobío.

Sr. Pdte. señala que de la misma forma a lo anterior, esto es un informe que les ha llegado de la Contraloría, la Ley los mandata que tienen que hacer llegar este informe a cada uno de los concejales y de la misma forma como en el punto N°4 le gustaría que todos los concejales se pudieran reunir con el equipo liderado por el abogado municipal Gastón Caro para que puedan hacer todas las consultas y si es necesario en una próxima sesión debatir estos temas.

Conc. Rodríguez indica que encuentra que tiene sentido poder revisar con mayor profundidad los informes, o sea no es cuestión de revisar ahora dentro de la sesión de concejo y en ese sentido cree que deben darse el tiempo para poder revisar cada punto de los informes que les han llegado de parte de Contraloría, aprovechando este último punto porque quiere enviar un saludo a todos los vecinos que los están escuchando ya están en vísperas de navidad así es que sus

mejores deseos para los funcionarios municipales, a los concejales, a la ministra de fe y al Sr. Pdte. del concejo y es de esperar que sea una bonita navidad para cada uno de los presentes y que puedan disfrutar este hermoso momento con cada uno de sus seres queridos, lo importante no es el regalo sino que muchas veces poder compartir y estar con quien más uno quiera, así que un abrazo para cada uno. **Sr. Pdte.** Agradece a concejal Rodríguez por sus saludos, consulta si alguien más quiere tener la palabra.

Conc. Bustamante señala que le asalta una duda porque la comunidad también le ha preguntado y ahora le están escribiendo, por eso pide permiso al Pdte. del concejo si podría mencionarlo para hacer las consultas ya que no están los puntos varios, pero le están consultando sobre el tema de los fuegos artificiales y no sabe si el Pdte. del concejo tiene alguna respuesta sobre si se realizaran o no, o si se está estudiando. **Sr. Pdte.** indica que efectivamente no está dentro del punto de la tabla, pero no se realizarán, luego podrán conversar con más detalles al respecto porque ese tema no está en el punto de la tabla.

Sr. Pdte. agradece al presencia y el apoyo en todos los puntos de parte del Concejo Municipal porque de esa forman van construyendo la mejor comuna, al igual que el concejal Rodríguez y a nombre de todo el concejo municipal desearles el mayor de los éxitos y una linda navidad junto a toda la familia, donde por supuesto predomine la paz y el amor en cada una de las familias del territorio.

Habiéndose terminado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 10:30 horas.



Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°08
Del 24 de Diciembre de 2021

Acuerdo N°74 del 24.12.2021. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir contrato con CONSULTORA SERGIO MIGUEL GÓMEZ ROJAS, Rut 6.740.422-K por ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN COMUNAL DE DESARROLLO, COMUNA DE CABRERO", ID 4080-38-LE21, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y tal como fue presentada a través de Oficio N°601 de fecha 22.12.2021 y expuesto en Sesión por la Directora de SECPLAN

Acuerdo N°75 del 24.12.2021. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, suscribir prórroga de contrato vigente con EMPRESA PRAGMMA IS SPA, Rut 76.680.568-k, por SERVICIO DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS DE SALUD MUNICIPAL, por un periodo de 2 meses, desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022, de acuerdo a artículo 65 letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y conforme a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y, tal como fue presentado a través de Oficio N°600 de fecha 22.12.2021 y expuesto en Sesión por la Directora de SECPLAN.

Acuerdo N°76 del 24.12.2021. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime de los presentes, la creación del Cargo de Director de Seguridad Pública, escalafón grado 7, y la creación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, en conformidad a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 16 Bis y de los artículos 26 Bis y 26 Ter; tal como fue presentado a través de Oficio N°459 de fecha 22.12.2021 y expuest0 en Sesión por el Director de Administración y Finanzas Municipal.